

**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

**CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL
LOA**

ORD. N°: 0160 DGOP 0012

ANT.:

- Libro de Obra N° 20 de 2 de Febrero de 2015 dirigido a Sociedad Concesionaria.
- Libro de Obras LDO N° 23, de fecha 09/02/2015 dirigido a Sociedad Concesionaria.
- Art.1.12.2.1.1. de las BALI.

MAT.: Propone aplicación de multa por no pago de la segunda cuota de Administración y Control

INC.:

- Libro de Obra N° 20 del 02.02.2015
- Libro de Obra N°23 del 09.02.2015

Santiago, 09 de Febrero de 2015

A : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**DE : INSPECTOR FISCAL DE CONTRUCCION
CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**

Por Libro de Obra N° 20 de 02 de Febrero de 2015, se solicitó a la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., acreditaran el pago de la segunda cuota por concepto de Administración y Control, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1.12.2.1.1 de las Bases de Licitación, la cual debió haberse efectuado el 30 de Enero de 2015.

Cúmpleme informar a UD., que en base a los antecedentes que se exponen en este oficio y los documentos adjuntos, se establece el incumplimiento de la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., respecto a lo establecido en el artículo 1.12.2.1.1. de las Bases de Licitación, que tiene relación con el pago de la segunda cuota de Administración y Control por un total de 43.000 UF y que debió ser cancelada el 30 de Enero de 2015.

Dado que, a la fecha, 9 de Febrero de 2015, la Sociedad Concesionaría aún no acredita el pago de la segunda cuota en comentario, propongo a Usted, si lo tiene a bien, la aplicación de la multa correspondiente, conforme a la Tabla N° 3 "Infracciones y Multas" del artículo 1.8.11 De Infracciones, Multas y Sanciones Categoría A45, de las Bases de Licitación, a partir del 31 de Enero de 2015 y hasta el 9 de Enero de 2015, acumulando a la fecha un total de 10 días.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo 1 del artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación, agradeceré a usted, emitir la Resolución que indique el monto de la multa, si Usted así lo considera, de acuerdo a la Tabla N°3, del artículo 1.8.11, Categoría A45, de las Bases de Licitación que rigen este contrato.

El artículo 1.8.11.1 señala que: el Inspector Fiscal notificará por escrito al Concesionario de la infracción detectada (Nota del Libro de Obras LDO N°23, de fecha 9 de Febrero de

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA / INSPECTOR FISCAL



2015) y propondrá al DGOP la aplicación de la multa que corresponda, quien la determinará mediante Resolución fundada, de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción u omisión que se sanciona, dentro de los rangos señalados en la Tabla N°3 del artículo 1.8.11.

El mencionado artículo también indica que: El DGOP considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como: a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción y; d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

Se propone esta multa, sin perjuicio de una futura proposición de la multa correspondiente al período de incumplimiento comprendido entre el día 10 de Febrero de 2015 y hasta la fecha efectiva de pago. Lo anterior es, asimismo, sin perjuicio del potencial cobro de la Garantía vigente del contrato, en conformidad a lo establecido por el artículo 1.5.5. A) Documento N° 4, atendido a que la Sociedad Concesionaria no ha hecho entrega de la Garantía de Construcción, por lo cual aplica la norma citada en tanto no ha operado la sustitución de la garantía de seriedad por la de construcción.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



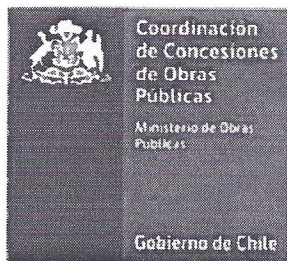
RICARDO VERGARA AGUIRRE
Inspector Fiscal
Contrato de Concesión Vial Rutas del Loa

RVA/JRB/CLM/AMG/psv

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Coordinador de Concesiones de Obras Públicas
- Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas
- Jefe División Jurídica de la CCOP
- Archivo Inspección Fiscal

PROCESO N° _____/



OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

LIBRO DE OBRAS

LDO : N° 20

ANT. :- Art. N° 1.12.2.1.1 Pagos al Estado por Concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión, de las BALI.

MAT. : Acreditar pago de segunda cuota al Estado por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión.

INC. : -

SANTIAGO, 02 DE FEBRERO DE 2015

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN RUTAS DEL LOA

A : SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

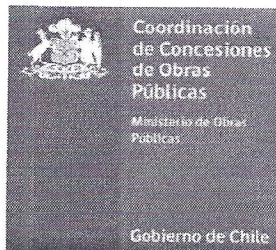
El día 30 de enero de 2015, el Concesionario de la Concesión Vial Rutas del Loa debía pagar la segunda cuota por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión por la cantidad de UF 43.000 (CUARENTA Y TRES MIL Unidades de Fomento), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1.12.2.1.1, de las Bases de Licitación (último día hábil del mes de enero siguiente al pago de la cuota anterior).

A la fecha de emisión de la presente nota N° 20 del Libro de Obras, esta inspección fiscal no tiene conocimiento de la realización de dicho pago.

Agradeceré a usted acreditar dicho pago, entregando la documentación pertinente antes del miércoles 04 de febrero de 2015.

JOAQUIN DEL CERRO ALDEA
GERENTE GENERAL
S C SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

RICARDO VERGARA AGUIRRE
INSPECTOR FISCAL
DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN



**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

LIBRO DE OBRAS

LDO : N° 23

ANT. : Libro de Obras N° 20 de 2 de
Febrero de 2015

MAT. : Notifica incumplimiento del
pago de la segunda cuota
por concepto de
Administración y Control

SANTIAGO, 09 de febrero de 2015

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN RUTAS DEL LOA

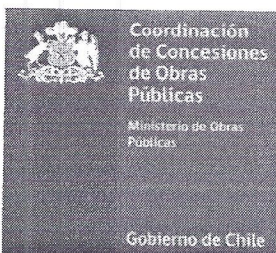
A : SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

Por Libro de Obra N° 20 de 02 de Febrero de 2015, se solicitó a UDS., acreditar el pago de la segunda cuota por concepto de Administración y Control, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1.12.2.1.1 de las Bases de Licitación, la cual debió haberse efectuado el 30 de Enero de 2015.

Como hasta el presente día 9 de Febrero de 2015, la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., no ha acreditado el pago de la segunda cuota en comentario, está en situación de incumplimiento del plazo establecido en el artículo 1.12.2.1.1 de las Bases de Licitación, por lo que la Concesionaria ha incurrido en multas diarias que se establecen en el artículo 1.8.11, sin perjuicio del cobro de garantías establecidas en 1.8.1, ambos artículos de las Bases de Licitación.

Por lo anterior, comunico a Usted que esta Inspección Fiscal propondrá al Director General de Obras Públicas una Notificación de Multa por los días de atraso, a la fecha, en la entrega del pago de la segunda cuota de Administración y Control.

El monto de la multa a proponer será conforme a la Tabla N° 3 "Infracciones y Multas" del artículo 1.8.11 De Infracciones, Multas y Sanciones, Categoría A45, de las Bases de Licitación, a partir del 31 de Enero de 2015 y hasta el 9 de Enero de 2015, acumulando a la fecha un total de 10 días.



Lo indicado, sin perjuicio de la proposición de la multa correspondiente desde el 10 de Enero de 2015 hasta la fecha efectiva de pago y el cobro de las Garantías establecidas en el artículo 1.8.1 de las Bases de Licitación.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a loop at the top, and a series of vertical strokes at the bottom.

JOAQUIN DEL CERRO ALDEA
GERENTE GENERAL
S C SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

A cursive handwritten signature in black ink, starting with a large loop and ending with a long horizontal stroke.

RICARDO VERGARA AGUIRRE
INSPECTOR FISCAL
DIVISION CONSTRUCCION